No. GS-2025- 061969 **-DECES**

Valledupar, 28/07/2025

Señora mayor
JOHANNA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad (Atlántico)

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 67-7-20274-2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**31/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-019531-REGI8 del 13/12/2024, el señor Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, me notifica como supervisor del contrato No.67-7-20274-2024, con la Clínica Médicos S.A representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
 - ✓ Informe de supervisión GS-2025-012974-DECES correspondiente al mes de Diciembre.
 - ✓ Informe de Supervisión GS-2025- 060324-DECES correspondiente al mes de Enero.
 - ✓ Informe de Supervisión GS-2025- 060343 -DECES correspondiente al mes de Febrero.
 - ✓ Informe de Supervisión GS-2025- 060362 -DECES correspondiente al mes de Marzo
 - ✓ Informe de Supervisión GS-2025- 060435 -DECES correspondiente al mes de Abril
 - ✓ Informe de Supervisión GS-2025- 060438 -DECES correspondiente al mes de Mayo

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-7-20274-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGIA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJADO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA, Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA CPOR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.
Contratista	CLINICA MEDICOS S.A
Representante legal	CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 540.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 540.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01 MES VIGENCIA 2024 Y 04 MESES VIGENCIA 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13-12-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-04-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 del 07/05/2025 por $ 255.000.000
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2025
Adiciones	001
Modificatorios	No 002 de contrato 67-7-20274-2024 GS-2025-006802-REGI8
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En aras de realizar el seguimiento a la ejecución y prestación del servicio se vienen realizando visitas de supervisión del contrato con la entidad Clínica Médicos S.A.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Restituir a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>01</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>02</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:
<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIÓLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIÓLOGIA PEDIATRIACA,</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA ELECTROFISIOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR</td><td>1</td></tr></table>Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional.
Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	-Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda. -Fotocopia de la tarjeta profesional.		
03	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad, por lo cual será obligación y responsabilidad del contratista verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud en sus oficinas de talento humano, de acuerdo a lo anterior, **DEBERÁ EXPEDIR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** donde indique que verificó aspectos tales como: Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.	SI	
04	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	SI	
05	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • CARDIOLOGÍA – código 202 • CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA– código 361 • CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA – código 214 - 372 • CIRUGÍA CARDIOVASCULAR – código 202 - 303 • OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD– código 356 • HOSPITALIZACIÓN ADULTOS - código 129 • CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS– código 107 • CUIDADO INTENSIVO ADULTOS– código 110 • URGENCIAS– código 1102 Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.	SI	
06	El oferente deberá presentar los servicios contratados, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.	SI	

	• Servicio de urgencias máximo treinta (30) minutos después del ingreso del paciente.		
07	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	SI	
08	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
09	El contratista deberá cumplir con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.	SI	
10	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	SI	
11	El contratista deberá **CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como ***"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"*** que reciben los usuarios.	SI	
12	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.	SI	

	- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
13	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	SI	
14	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	SI	
15	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	SI	
16	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio*" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	SI	
17	El futuro contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad	SI	

	de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***		
18	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan novedades en cuanto a la prestación del servicio.

Informe de posible incumplimiento al contrato radicado NoGS-2025-058675-DECES

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y Guajira, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar y Guajira, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 795.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 53.991.329,00	6,80%
Valor total facturado	$ 53.991.329,00	6,80%
Valor facturado pendiente de pago	00,00	
Valor pagado	$ 462.083.019,00	58,10%
Valor pendiente de entrega	$ 332.916.981 ,00	41,90%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 49.979.120,00	26/12/2024	$ 49.979.120,00	1	$ 49.979.120,00	$ 0,00	
002	$ 59.932.678,00	30/12/2024	$ 59.932.678,00	2	$ 59.932.678,00	$ 0,00	
003	$ 16.932.633	11/02/2025	$ 16.932.633	3	$ 16.932.633	$ 0,00	

004	$120.799.236	15/04/2025	$ 120.799.236	4	120.799.236	$ 0,00	
005	$ 84.528.692,00	12/06/2025	$ 84.528.692,00	5	$ 84.528.692,00	$ 0,0	
006	$ 75.919.331	07/05/2025	$ 75.919.331	6	$ 75.919.331	$ 0,0	
007	$ 53.991.329	10/07/2025	$ 53.991.329	7	$ 53.991.329	$ 0,0	

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

No se presentaron

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Iris Karina Renteria moreno.
PT. **IRIS KARINA RENTERIA MORENO**
Supervisor Contrato 67-7-20274-2024

Ciudad y fecha:	Valledupar Cesar, 02 de julio 2025
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**67-7-20274-2024**
Constancia de recibido No.	**008**
Contratista:	**CLINICA MEDICOS S. A**
NIT del contratista:	**824.001.041**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA, Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUJD CESAR, REGIONAL DE SEGURAMIENTO No 8."**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**No Aplica**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 540.000.000**
Plazo de ejecución:	**13 diciembre del 2024**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	**31 de julio del 2025**
Lugar de ejecución y/o entrega	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	**NO**
Nombre del	**IRIS KARINA RENTERIA MORENO**, Supervisor del Contrato UPRES CESAR

<table>
<tr><td>supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>DEL 02/05/2025 AL 31/052025</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.</td><td>
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>UPRES CESAR</td><td>16</td><td>* PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA, Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUJD CESAR, REGIONAL DE SEGURAMIENTO No 8.* SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL..*</td><td>79.518.855</td><td>79.518.855</td><td>25.527.526</td><td>53.991.329</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: realizan la entrega de la facturación de enero en el mes de diciembre del presente año.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en cuanto al servicio prestado, sin embargo, se evidencia que la facturación del servicio se realiza fuera de los tiempos.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR
1	CMA255580	29/04/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
2	CMA256838	2/05/2025	$ 1.201.200	$ -	$ 1.201.200
3	CMA256853	2/05/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000

4	CMA256873	2/05/2025	$ 97.400	$ -	$ 97.400
5	CMA256922	2/05/2025	$ 97.400	$ -	$ 97.400
6	CMA257178	5/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
7	CMA257197	5/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
8	CMA257198	5/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
9	CMA257376	6/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
10	CMA257506	6/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
11	CMA257527	6/05/2025	$ 477.900	$ -	$ 477.900
12	CMA257533	6/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
13	CMA257725	7/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
14	CMA257726	7/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
15	CMA257829	7/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
16	CMA257938	8/05/2025	$ 283.000	$ -	$ 283.000
17	CMA257994	8/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
18	CMA258009	8/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
19	CMA258136	8/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
20	CMA258140	8/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
21	CMA258160	8/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
22	CMA258174	8/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200

23	CMA258183	8/05/2025	$ 120.000	$ 22.600	$ 97.400
24	CMA258435	9/05/2025	$ 120.000	$ 22.600	$ 97.400
25	CMA258593	10/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
26	CMA258596	10/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
27	CMA258597	10/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
28	CMA258599	10/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
29	CMA258609	10/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
30	CMA258610	10/05/2025	$ 104.500	$ -	$ 104.500
31	CMA258621	10/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
32	CMA258626	10/05/2025	$ 104.500	$ -	$ 104.500
33	CMA258628	10/05/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000
34	CMA258630	10/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
35	CMA258631	10/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
36	CMA258633	10/05/2025	$ 289.760	$ -	$ 289.760
37	CMA258896	12/05/2025	$ 837.069	$ 156.900	$ 680.169
38	CMA258910	12/05/2025	$ 1.063.675	$ -	$ 1.063.675
39	CMA258931	12/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
40	CMA258932	12/05/2025	$ 104.500	$ -	$ 104.500
41	CMA259161	13/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600

61	CMA262469	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
62	CMA262475	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
63	CMA262480	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
64	CMA262485	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
65	CMA262494	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
66	CMA262512	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
67	CMA262525	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
68	CMA262534	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
69	CMA262536	23/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
70	CMA263491	27/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
71	CMA263745	28/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
72	CMA263839	28/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
73	CMA263928	28/05/2025	$ 1.541.143	$ -	$ 1.541.143
74	CMA263950	28/05/2025	$ 1.314.200	$ -	$ 1.314.200
75	CMA263961	28/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
76	CMA263966	28/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
78	CMA264086	28/05/2025	$ 35.850.608	$ 21.815.851	$ 14.034.757
79	CMA264149	28/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
80	CMA264153	28/05/2025	$ 283.000	$ -	$ 283.000

42	CMA259203	13/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
43	CMA259205	13/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
44	CMA259270	13/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
45	CMA259552	14/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
46	CMA259592	14/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
47	CMA259826	15/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
48	CMA259891	15/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
49	CMA260642	19/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
50	CMA260832	19/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
51	CMA260837	19/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
52	CMA260840	19/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
53	CMA260845	19/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
54	CMA260851	19/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
55	CMA261196	21/05/2025	$ 425.000	$ -	$ 425.000
56	CMA261770	22/05/2025	$ 97.400	$ -	$ 97.400
57	CMA262019	22/05/2025	$ 3.870.136	$ -	$ 3.870.136
58	CMA262067	23/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
59	CMA262094	23/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
60	CMA262352	23/05/2025	$ 97.400	$ -	$ 97.400

81	CMA264205	29/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
82	CMA264226	29/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
83	CMA264718	29/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
84	CMA264719	29/05/2025	$ 96.600	$ -	$ 96.600
85	CMA264913	30/05/2025	$ 454.200	$ -	$ 454.200
86	CMA264921	30/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
87	CMA265038	30/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
88	CMA265042	30/05/2025	$ 584.800	$ -	$ 584.800
89	CMA265622	31/05/2025	$ 446.535	$ 120.747	$ 325.788
90	CMA265998	31/05/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000
91	CMC80075	13/05/2025	$ 1.950.050	$ 545.584	$ 1.404.466
91	CMC80156	14/05/2025	$ 304.335	$ 125.900	$ 178.435
93	CMC80237	15/05/2025	$ 2.803.144	$ 2.717.344	$ 85.800
	TOTAL		**$ 79.518.855**	**$ 25.527.526**	**$ 53.991.329**

N°.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
3	Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.

4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
8	Restituir a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
9	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.
10	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma Iris karina rentería m.

PT. IRIS KARINA RENTERIA MORENO
Supervisor Contrato 67-7-20274-2024
Correo electrónico: iris.renteria2001@correo.policia.gov.co

Página 1 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2025- 058675 -DECES-UPRES-JEFAT

Ciudad y Fecha:
Valledupar 16/Julio/2025

Señora Mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
AV Circunvalar N. 45 - 124
Barranquilla

ASUNTO: informe de incumplimiento del contrato No. 67-7-20274-2024

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2024019531-REGI8

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA, Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE SEGURAMIENTO No **8."**

Contratista: CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA

1. PRÓRROGA No.	**2. ACLARATORIO No.**	**3. MODIFICATORIO No.**	**4. OTROS**
INCIO:_____ TÉRMINO: _____	FECHA:	FECHA:07/05/2025	FECHA:
		GS-2025-006802-REGI8	

Valor Contrato: $540.000.000
Adiciones $255.000.000
Valor total : $ 795.000.000

Fecha de inicio: 13/12/2024 Fecha Terminación: 31/07/2025.
Número acta de inicio: GS-2024-019526-REGI8 Fecha: 13/12/2024

Fecha de aprobación Póliza: 13/12/2024.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

Se suscribió entre la NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 y CLINICA MEDICOS SA identificada con NIT 824001041-6 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA contrato No 67-7-20274-2024.

SEGUNDO: el contrato tiene como objeto lo siguiente: ***la prestación del servicio de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiológica, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca y procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnostico complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la unidad prestadora de salud cesar, regional de aseguramiento en salud No 8.***

TERCERO: que el valor total del contrato para vigencia 2024 y 2025 es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($795.000. 000.oo).

CUARTO: se realizó una modificación al contrato respecto de adición y una prorroga hasta el 31 de julio de 2025.

QUINTO: Que dentro del contrato se establecieron unas cláusulas correspondientes a la ejecución del mismo, el que se determinaron las condiciones en la prestación del servicio de salud por especialidad de **cardiología.**

SEXTO: Que como anexo a las condiciones del contrato se determinaron unas condiciones específicas y unas condiciones técnicas mínimas, entre ellas el lugar en donde se prestaría la atención en los servicios de salud por esta especialidad.

ley 1150 del 2007. OCTAVA. SITIO DE ENTREGA: El sitio en el cual se ejecutará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración

SEPTIMO: Que el contratante POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, ha recibido por parte de los usuarios múltiples quejas y querellas, las cuales indican que las atenciones y los procedimientos médicos por la especialidad de cardiología se están realizando en una sede distinta a la ofertada o propuesta por el contratista y la cual se estableció dentro del contrato **(CLAUSULA OCTAVA)**, *como es el caso que actualmente se está presentando como es la atención médica por* cardiología del paciente LUIS VILLALOBO CAMPO, el cual se realizó traslado y atención a sede de

CLÍNICA MÉDICOS SEDE centro de Valledupar, un lugar distinto al establecido dentro del contrato para su ejecución y atención de los pacientes de la Policía Nacional.

Ahora bien, según historial clínico del paciente el mismo presenta INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO (IAM), y es supremamente grave que se realice el traslado a una sede la cual no cuenta con la habilitación para ese servicio, en comunicación y seguimiento al paciente por parte del contratante POLICIA NACIONAL a la fecha no ha sido valorado por el cardiólogo, toda vez que según indica el paciente solo se le ha realizado valoración por medicina interna, se evidencia un incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.

OCTAVO: Que POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 por medio de la supervisión realizó la revisión de los servicios habilitados de sede centro de CLINICA MEDICOS y se evidencia que el servicio de Cardiología no se encuentra habilitado en aplicativo RETHUS. lo que se determina como una situación grave, toda vez que nos encontramos frente a un incumplimiento, toda vez que están atendiendo a nuestros usuarios en una entidad de salud que no cuenta con la habilitación para la prestación del servicio por especialidad de Cardiología. Además de no ser la sede la cual se quedó acordado en el contrato.

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	824001041 - 6		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000100530 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA MEDICOS S.A.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador	
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR
Código de la Sede	2000100530 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	CLINICA MEDICOS SA		
Gerente	CARLOS VICENTE ARTETA MOLINA	Zona	URBANA
Dirección	CALLE 16B No.11-33	Barrio	LOPERENA
Centro poblado		Fax	5704747 EXT 190
Teléfono(s)	5704747	Correo Electrónico	habilitacion@clinicame
Fecha de Apertura	20080416		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 11 de junio de 2025 (9:15 a.m.)

NOVENO: Se evidencia un posible incumplimiento en la ejecución del contrato, toda vez que además de prestar el servicio en una sede distinta de la ofertada y establecida en el contrato, se evidencia la atención médica de los pacientes de la Policía nacional en una sede (CLINICA MEDICOS CENTRO) que no cuenta con habilitación de servicio médico de Cardiología.

DECIMO: Por lo cual se realiza el presente requerimiento toda vez que es sumamente grave la situación presentada y expuesta en el presente escrito, por lo que se pondrá en conocimiento a las autoridades competente y organismo de control para las medidas pertinentes, dado que no es licito estar prestando un servicio en una sede medica la cual no se encuentra habilitada para la prestación del servicio para el cual fue contratado, lo anterior puede acarrear sanciones de tipo legales en contra del contratista por no garantizar la atención médica a los usuarios de la Policía Nacional.

Por las razones antes expuestas solicito a mi Mayor, se procederá por parte de la entidad contratante de iniciar proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de **CONTRATO No 67-7-20274-2024** regulado en el artículo ARTÍCULO 86. De la ley 1474 de 2011: Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, cumpliendo así con el procedimiento establecido para los procesos sancionatorios.

De esta forma mi Mayor, se fundamenta las diferentes novedades que se viene registrando en las actividades de ejecución del contrato No 67-7-20274-2024, lo cual indica que se estaría efectuándose un presunto incumplimiento por parte del prestador del servicio de salud por especialidad de Cardiología, toda vez que no se está en concordancia con lo ofertado y establecido en las cláusulas establecidas dentro del marco contractual.

Producto de esas novedades señaladas en el presente informe se realizaron los requerimientos correspondientes señaladas en líneas anteriores, cumpliendo así con las funciones señaladas para la debida supervisión dentro de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS SOPORTES:

Que la Unidad Prestadora de Salud Cesar por medio de la supervisión realiza acercamiento con el contratista CLINICA MEDICOS quedando soportada la reunión mediante acta de Instrucción AE-2025-004177-UPRES-GUMEL, donde se establecieron los compromisos para la buena prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Acta de Reunión No 0146-2025 por parte de la Clínica Médicos Alta Complejidad, donde se deja como compromiso la asignación de las citas médicas dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud del usuario, se actualizan números de contactos y correos electrónicos para tramitar los requerimientos de los usuarios.

1.Requerimiento por posible incumplimiento al contrato No GS-2025-007617-DECES
2.Requerimiento al contrato por posible incumplimiento al contrato No GS-2025-007884-DECES
3.Requerimiento al contrato mediante correo de fecha 08/02/2025.
4.Requerimiento al contrato por posible incumplimiento mediante No GS-2025-048847-DECES
5. Respuesta formal del requerimiento de la entidad.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

- Clausula OCTAVA SITIO DE ENTREGA: El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No 1 " DATOS DEL CONTRATO"

Nota: el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

Atentamente,

Iris Karina Renteria M.

PT IRIS KARINA RENTERIA MORENO
Supervisor Contrato No 67-720274-2024